RESOLUCION N° 21 /96. EXP.S-854/94-SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 6 de febrero de 1996.

VISTO el expediente S-854/94 caratulado "FERRI IBAÑEZ, Carlos Ramón s/HABERES (RECLAMO)", y por cuerda el expediente S-598/92 "LONGO de VILLEDARY Y OTROS s/AVOCACIÓN (PROMOCIÓN)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que en presentación dirigida el 8/11/93 al doctor Rául Héctor Acosta, titular del Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza), el entonces escribiente (oficial notificador) Carlos Ramón Ferri Ibañez solicitó el reintegro de las sumas que, por aplicación de lo dispuesto por esta Corte en la resolución 1556/92 (expediente S-5982/92 "LONGO de VILLEDARY Y OTROS"), le fueron deducidas de sus haberes, y la diferencia de salario correspondiente, fundando el requerimiento en el desempeño "exclusivo e ininterrumpido... desde el 1/10/91" del cargo cuya vacante suscitó oportunamente los pedidos de avocación que generaron el pronunciamiento del Tribunal (ver fs. 2 del expte. S-854/94 y fs. 4/6, 7/9, 13/16, 26 y 153/154 del expte. S-598/92).

2°) Que en virtud de ello, el magistrado elevó, con opinión favorable, el pedido a la Subsecretaría de Administración, certificando la prestación de servicios invocada por el señor Ferri Ibañez (fs. 1 y 3); hecho que ratificó -a pedido de dicha dependencia- el presidente de la cámara de la jurisdicción, quien acompañó también una fotocopia de la acordada 5460/93, dictada el 22/10/93, por la cual tuvo lugar su designación "en la vacante asignada por resolución 1556/92 C.S.J.N." (fs. 5 y vta. y 6). Sobre esa base, la División Liquidación de Haberes propició elevar las actuaciones en consulta (fs. 7).

3°) Que, examinados los elementos de juicio reunidos en los expedientes S-598/92 y S-854/94, es posible inferir:

a) Que, a propuesta del doctor Acosta, el 1/10/91 Ferri fue designado auxiliar superior de 3ra. (oficial notificador) -en la actualidad, por aplicación de las acordadas 7/92, 9/92 y 37/94, categoría equivalente a 'oficial'- (fs. 84 y 149, expte. S-598/92).

b) Que esta Corte, por resolución 1556/92 de fecha 14/10/92, dejó sin efecto el nombramiento, haciendo lugar a los pedidos de avocación formulados por las agentes Gladys Longo de Villedary y Mirta Domínguez, quienes formaban parte -conjuntamente con Ferri Ibañez- de la terna elevada por el juez (fs. 153/154, expte. S-598/92). Sin embargo, ninguna de las nombradas fue designada en el cargo [Villedary desistió(fs. 188, expte. cit.) y Domínguez fue promovida a otra categoría (fs. 6, expte. S-854/94)]; y fue Ferri Ibañez quien continuó cumpliendo las funciones de oficial notificador (ver certificado de fs. 1 y fs. 5 vta, expte. cit.).

c) Que, sin embargo, a raiz de lo dispuesto en la resolución 1556/92, la Subsecretaría de Administración dedujo las diferencias de haberes percibidas por el peticionario entre el 14/10/92 y el 28/2/93 (fs. 34/38 y 47 del expte. S-854/94).

d) Que, por último, el 22/10/93, el agente volvió a ser designado en el cargo de escribiente (oficial notificador) -actual 'oficial'- (acordada 5460/93; fs. 6 del expte. S-854/94).

4°) Que en función de lo expuesto, Ferri Ibañez, en definitiva, ha venido cumpliendo en forma exclusiva e ininterrumpida las funciones de oficial notificador desde el 1/10/91 hasta la fecha (fs. 1, 5 vta. y 6 del expte. S-854/94), circunstancia que permite acceder, por razón de equidad, a lo solicitado en su presentación.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono la diferencia de haberes existente entre las categorías de oficial y escribiente respectivamente, a favor del agente CARLOS RAMÓN FERRI IBAÑEZ, oficial del Juzgado Federal de San Rafael (Mza.) por el período comprendido entre el 14/10/92 (fecha del dictado de la resolución 1556/92) y el 22/10/93 (fecha de la acordada 5460/93 de la cámara de la jurisdicción).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

2°) Disponer, en virtud de lo decidido en el punto anterior: a) que se reintegren al nombrado las sumas que, por aplicación de la resolución 1556/92, le fueron deducidas oportunamente por la Subsecretaría de Administración (período 14/10/92 al 28/2/93 -fs. 34/38 y 47 del expte. S.854/94-); y b) se paguen al señor Ferri las diferencias que correspondan, por el período comprendido entre el 1/3/93 al 22/10/93.

3°) Imputar el gasto de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente del presente ejercicio financiero.

Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración el expte. S-854/94, para su cumplimiento, previa desagregación del expte. S-598/92 que corre por cuerda, que se archivará.

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION